

**16628** ORDEN de 13 de junio de 1994 sobre renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardana».

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardana», situado en la zona C, subzona a), frente a las costas de la provincia de Barcelona, fue otorgado por Real Decreto 1574/1990, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), a las sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», Corexland, B. V., sucursal en España, «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», y «Arbol Spain, Sociedad Anónima». Después de diversas cesiones, la actual titularidad es:

- Repsol Exploración, Sociedad Anónima: 77 por 100.
- CNWL Oil (España), Sociedad Anónima: 23 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción del permiso anteriormente citado.

Tramitado el expediente de extinción del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido por renuncia de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardana», al finalizar el segundo año de vigencia inicial y cuya superficie viene delimitada en el Real Decreto 1574/1990, de 16 de noviembre, de otorgamiento del mismo.

Segundo.—Los titulares del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Angula», las sociedades «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» y «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el contrato firmado el 2 de noviembre de 1992, aceptan la transferencia de inversiones pendientes de realizar por las mismas en el permiso «Sardana» y se comprometen a la ejecución de un sondeo de, aproximadamente, 2.300 metros en el permiso «Angula», que se realizará en un plazo no superior a un año, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El programa de investigación suplementario descrito en la cláusula segunda anterior, tendrá la condición de intransferible, a efectos de lo establecido en el apartado 2.3 del artículo 26 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio.

Cuarto.—En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» y «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», deberán presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, los resguardos que acrediten, que las garantías establecidas para responder del cumplimiento de las obligaciones del permiso «Sardana», quedan afectas al permiso «Angula».

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, el área renunciada revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» si éste no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**16629** ORDEN de 13 de junio de 1994 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya B» y «Vizcaya C».

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya B y C», situados en la zona C, subzona b), frente a las costas de la provincia de Vizcaya, fueron otorgados por Real Decreto 900/1977, de 4 de marzo, a la sociedad «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima». Después de diversas cesiones la actual titularidad es:

- Repsol Exploración, Sociedad Anónima: 50 por 100.
- Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima: 20 por 100.
- Murphy Spain Oil Company, Sucursal en España: 15 por 100.
- Ocean Spain Oil Company, Sucursal en España: 15 por 100.

Estas compañías han solicitado la extinción de las áreas de los permisos anteriormente citados, no incluidas en la concesión de explotación «Al-

batros», derivada del permiso «Vizcaya B» y otorgada por Real Decreto 1477/1993, de 27 de agosto.

En la Orden de 26 de abril de 1985, de otorgamiento de la primera prórroga, quedó segregada el área correspondiente a las concesiones de explotación «Gaviota I» y «Gaviota II», derivadas de ambos permisos y otorgadas por Reales Decretos 1943/1983 y 1944/1983, de 1 de junio.

Tramitado el expediente de extinción de los permisos mencionados por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declaran extinguidos por solicitud de sus titulares los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya B» y «Vizcaya C», cuyas superficies vienen delimitadas en la Orden de 26 de abril de 1985, de otorgamiento de la primera prórroga, no quedando incluida en la extinción el área que ha dado origen a la concesión de explotación de hidrocarburos denominada «Albatros» y que figura en el Real Decreto 1477/1993, de 27 de agosto, de otorgamiento de la citada concesión.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Reglamento que la desarrolla, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, las áreas extinguidas de los permisos «Vizcaya B» y «Vizcaya C» revierten al Estado y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o procede a someter su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento de los permisos «Vizcaya B» y «Vizcaya C».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

**16630** ORDEN de 13 de junio de 1994 sobre renuncia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Pilar».

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Pilar», situado en la zona C, subzona b), frente a las costas del Principado de Asturias, fue otorgado por Real Decreto 1635/1988, de 29 de diciembre, a la sociedad «Conoco Spain Limited, Sucursal en España». Después de una cesión a favor de «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», la actual titularidad es:

- Conoco Spain Limited, Sucursal en España: 50 por 100.
- Repsol Exploración, Sociedad Anónima: 50 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la renuncia total de dicho permiso.

Tramitado el expediente de renuncia del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido por solicitud de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Pilar», cuya superficie viene delimitada en el Real Decreto de otorgamiento 1635/1988, de 29 de diciembre.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, el área renunciada del permiso citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento del permiso «Pilar».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.